



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PROMOTORES CULTURALES 2022

I. GENERALIDADES:

- 1.1. Entidad Convocante Nombre: UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04.
- 1.2. Objeto de la Convocatoria contratar los servicios de quince (28) Promotores culturales.
- 1.3. Área y/u oficina solicitante: AGEBRE.

II. PERFIL DEL PUESTO:

2.1 Formación Académica/Grado o Nivel de Estudio:

- Título de profesor en Educación Artística o en Arte, o Licenciatura en Educación Artística (Música, Artes Visuales y Artes Escénicas) o en sus especialidades afines, el cual se acredita con copia simple de dicho título o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante que asevera que posee dicho título, según formato del Anexo 01. Las especialidades afines las determina el Comité de Evaluación, previa consulta a la Unidad de Arte y Cultura del MINEDU.

2.2 Experiencia General

- Nueve (09) meses de experiencia en la enseñanza de niños, niñas y/o adolescentes. Se acredita con constancias, certificados, resoluciones y/o contratos que demuestren experiencia en el desarrollo de talleres artísticos o labor docente pública o privada. En todos los casos, deberán ir acompañados con las boletas de pago o recibo por honorarios por dichos servicios.

2.3 Otros Requisitos.

- Contar con DNI, Carné de Identidad o de Extranjería.
- Gozar de buena salud para trabajar. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo 01, debidamente firmada por el postulante.
- No tener antecedentes penales por delito doloso ni policiales. Se acredita con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, según formato del Anexo 01.
- No haber sido sancionado con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación. Se acredita con la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, según formato del Anexo 01.
- No haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 29988. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo 01, debidamente firmada por el postulante.
- Conocimientos de Office, manejo de Internet. No está sujeto a presentación de documentación de sustento y será evaluado en la Entrevista Personal.

III. CONDICIONES PARA LA INCRIPCIÓN DE POSTULANTES

- 3.1 El postulante es responsable de la veracidad de los datos e información que declara o presenta al momento de su inscripción, así como de los errores u omisiones en esta. Toda información ingresada por el postulante tiene carácter de declaración jurada. Esta información es corroborada en la adjudicación solo respecto de los postulantes que hayan logrado acceder a una vacante, siendo responsabilidad de los postulantes asistir a la adjudicación portando sus documentos en original, con excepción de los grados y títulos.



- 3.2 Para inscribirse, los postulantes deben presentar un expediente con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previamente señalados y los criterios contemplados en los sub numerales 1, 2, 3 y 4 del numeral I del Anexo 02 de la RM N° 120- 2018 MINEDU (los que cumpla). Asimismo, cuando corresponda, debe presentar copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de establecimientos de salud pública y/o privada, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el CONADIS; así como, el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas. El expediente debe ser presentado en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL que elija el postulante, debidamente foliado.
- 3.3 Una vez cerrada la etapa de inscripción del concurso, no se puede agregar nuevos documentos o subsanar los ya presentados
- 3.4 Se encuentran impedidos de participar en el presente proceso de contratación.
- Personas que no acrediten los requisitos establecidos.
 - Servidores de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cesetemporal.
 - Personas con 65 o más años de edad.
 - Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo o renunciado durante el año lectivo anterior al momento del proceso de contratación.
 - Personas que han sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
 - Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 05 años previos a la fecha de postulación.
 - Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por los delitos contemplados en la Ley N° 29988.
 - Personas con antecedentes penales o policiales por delitos dolosos.
 - Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa y/o judicialmente.
 - Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutorio, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y contratación de los últimos cinco (5) años previos a la fecha de postulación.
 - Personas que hayan tenido un desempeño laboral desfavorable como Promotores Culturales o como Docentes de aula, según informe del director de la institución educativa o de la UGEL, según corresponda.
 - Personas denunciadas por actos contra el pudor, verificadas por el director de la institución educativa o el especialista de la UGEL.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICION	DETALLE
Lugar de Prestación	II.EE de la jurisdicción de la UGEL 04
Duración del contrato	De acuerdo a las normas vigentes
Remuneración mensual	De acuerdo a las normas vigente



V. COMITÉ DE EVALUACION

CARGO UGEL	COMITÉ
DIRECTOR O JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	PRESIDENTE
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA O REPRESENTANTE	-
JEFE DEL ÁREA DE RR.HH O REPRESENTANTE	-
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN – ARTE Y CULTURA	SECRETARIO TÉCNICO
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	-
REPRESENTANTE DEL MINEDU	-
REPRESNTANTE DEL COPALE	-

VI. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Se realiza sobre un máximo de 100 puntos y consta de dos etapas eliminatorias:

- Evaluación de expediente
- Evaluación personal

Las evaluaciones considerarán los siguientes criterios:

6.1 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de requisitos establecidos en la presente norma, y los que superen dicha verificación, pasan a la Evaluación de Expedientes.

Esta evaluación tiene un puntaje máximo de 30 puntos sobre el puntaje total, donde el postulante debe alcanzar un mínimo de 08 puntos para pasar a la siguiente etapa. Esta etapa considera la evaluación de cuatro (04) aspectos:

- Formación Profesional
- Experiencia Laboral
- Capacitación y/o Actualización Técnico-Pedagógica y
- Ámbito de Desempeño

- FORMACION PROFESIONAL:** Considera la formación del postulante en la enseñanza de las especialidades que requieren las actividades de los talleres complementarios EXPRESARTE, acreditado por universidades o por Institutos Superiores Pedagógicos, aquellos reconocidos por el MINEDU:



	Puntaje
➤ Grado de Doctor a nombre de la Nación	08 Pts.
➤ Estudios no concluidos de Doctorado (a partir de la culminación de un año de estudio)	06 Pts.
➤ Grado de Maestría o Magister a nombre de la Nación.	04 Pts.
➤ Estudios no concluidos de Maestría (a partir de la culminación de un año de estudio)	02 Pts.
➤ Título profesional pedagógico de segunda especialidad	04 Pts.
➤ Otro Título profesional vinculado a las Ciencias Sociales , Psicología o Gestión Cultural.	04 pts.
➤ Título técnico superior de formación profesional en pedagogía y/o artes	02 Pts.
➤ Miembro de un Punto de Cultura*	02 Pts.

** Debe tener la condición de Miembro de un Punto de Cultura, lo que acreditará con una constancia del representante legal del Punto de Cultura.*

Puntaje máximo para este ítem (08) Ptos.

- b. **EXPERIENCIA LABORAL:** Se considera el tiempo de servicios prestados en condición de docentes nombrados o contratados, desde la fecha de la obtención del Título o de Licenciatura en Educación con mención en la especialidad en Arte y/o Título de Profesor en Arte. La experiencia laboral se acredita con una constancia emitida por el Director de la IE o con el contrato y los recibos por honorarios, para II.EE. privadas; mientras que, para el caso de las II.EE. públicas, se acredita con la resolución directoral que aprueba el contrato y las boletas de pago.

	Puntaje
➤ Por cada año lectivo como en IIEE públicas	02 Pts.
➤ Por cada año lectivo como en IIEE privadas	01 Pt.

Puntaje máximo para este ítem (12) Pts.

- c. **CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA:** Se consideran los certificados de participación en cursos y/o talleres vinculados a la especialidad de educación artística, en los últimos 05 años previos a la fecha del proceso de postulación, organizados o auspiciados por el MINEDU, así como los desarrollados por la DRE, UGEL, universidades, institutos especializados y federaciones, debidamente autenticados por la UGEL, de acuerdo a los criterios siguientes:

	Puntaje
➤ De 20 a 29 horas	0,5 Pto.
➤ De 30 a 39 horas	1.0 Pts.
➤ De 40 a 49 horas	1.5 Pts.
➤ De 50 a 80 horas	2.0 Pts.
➤ Mayor a 80 horas	03 Pts.
➤ Constancia de participación en las capacitaciones de la iniciativa pedagógica EXPRESARTE	02 Pts.

Puntaje máximo para este ítem (06) Pts.



d. **ÁMBITO DE DESEMPEÑO:** Se acredita con una constancia de ubicación de la IE expedida por la UGEL en función al padrón vigente que aprueba el MINEDU anualmente.

	Puntaje
➤ Por haber laborado en zona VRAEM o frontera	02 Pts.
➤ Por haber laborado en zona rural (01 pto por cada año hasta un máximo de 05 ptos)	01 Pts.
➤ Por constancia de desempeño favorable del año anterior, emitida por el director de la institución educativa	04 Pts.

Puntaje máximo para este ítem (04) Pts.

Culminada dicha evaluación, el comité de evaluación elabora un cuadro de méritos preliminar, el cual deberá ser publicado en los medios o espacios que la UGEL considere de mayor visibilidad; debiendo atender los reclamos que se presenten dentro del plazo que establezca el cronograma y culminado ello, publicar la Lista de aptos a la siguiente etapa.

6.2 EVALUACIÓN PERSONAL

La evaluación personal tiene un puntaje máximo de 70 puntos. Está dividida en 2 subetapas de evaluación:

- a) Taller Demostrativo de Arte y
- b) Entrevista Personal.

a) TALLER DEMOSTRATIVO DE ARTE:

El postulante tendrá un mínimo de 15 minutos y un máximo de 20 minutos para desarrollar un taller demostrativo de arte, el que será evaluado según la ficha del Anexo 05. El postulante debe alcanzar un mínimo de 30 puntos para pasar a la Entrevista Personal.

Puntaje máximo para este ítem (50) Ptos.

Culminada la precita evaluación, el comité de evaluación elabora un cuadro de méritos preliminar, el cual deberá ser publicado en los medios o espacios que la UGEL considere de mayor visibilidad; debiendo atender los reclamos que se presenten dentro del plazo que establezca el cronograma y culminado ello, publicar la Lista de aptos a la siguiente etapa

b) ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante deberá pasar una entrevista personal a fin de conocer sus intereses, aspiraciones, conocimientos de Office, manejo de Internet y ampliar la información aportada previamente en el expediente, la que será desarrollada de acuerdo a la ficha del Anexo 06.

Puntaje máximo para este ítem (20) Ptos.

6.3 BONIFICACIONES POR NORMA

Tras culminar todo el proceso de evaluación, sobre el puntaje obtenido el comité de evaluación aplica las siguientes bonificaciones:

- a) Los postulantes que acrediten su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, reciben una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido.
- b) Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje total obtenido.



c) Las precitadas condiciones se acreditaban de conformidad con lo señala en el numeral 6.4.4 de la presente norma.

VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS
01	Publicación del número de vacantes e inscripción de postulantados en la UGEL 04: buzondecomunicaciones@ugel04.gob.pe	22 y 23 de febrero De 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
02	Evaluación de los expedientes	24 y 25 de febrero
03	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos preliminar de Evaluación de Expedientes	28 de febrero
04	Presentación de reclamos al Cuadro de Méritos preliminar de evaluación de expedientes	01 de marzo De 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
	Atención de reclamos al Cuadro de Méritos preliminar de evaluación de expedientes	02 de marzo
	Publicación de aptos para el Taller de Arte	
05	Evaluación del Taller de Arte	03 y 04 de marzo
06	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos preliminar del Taller de Arte	07 de marzo
07	Presentación de reclamos al Cuadro de Méritos preliminar al de Taller de Arte (De 8:30 a.m. a 1:00 p.m.)	08 de marzo
	Atención de reclamos al Cuadro de Méritos preliminar de Taller de Arte	
	Publicación de aptos para la entrevista personal	
08	Entrevista personal	09 de marzo
09	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos final	10 de marzo
10	Adjudicación de vacantes a cargo de la UGEL	11 de marzo
TOTAL		14 días

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabaylo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe